

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL MAGDALENA

Correo. [j01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guamal, diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la veracidad del informe secretarial que antecede, el Juzgado procederá a dar alcance al objeto de pretensiones de la apoderada de la parte ejecutante, según constancia que antecede, del 30 de noviembre hogafío, en la cual se plasmaron los motivos que obedecieron a la deficiencia en el servicio de energía y por consiguiente en la falta de conectividad para la realización de la audiencia de ley que corresponde adelantar en el curso del incidente de oposición que nos concita es por lo que se procederá de conformidad al señalamiento de la fecha para la diligencia que se requiere agotar en la presente actuación.

En consecuencia el Juzgado,

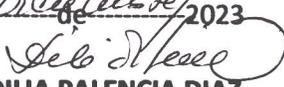
RESUELVE

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados par la audiencia que se debe desarrollar según el trámite del artículo 309.6 del CGP, para el día jueves, 14 de marzo de 2024, a las 9:30 a.m., la cual se adelantará en forma virtual a través de la plataforma institucional lifesize.

SEGUNDO: ORDENAR que se envíe el link a cada una de las partes y apoderados que deben intervenir en el acto procesal señalado, con la debida antelación como corresponde

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO  
Juez

La presente decisión se notificó por Estado No. 065  
Hoy 19 Diciembre de 2023  
  
DILIA PALENCIA DIAZ  
SECRETARIA

